RADICADO: 505904089001 2014 00018 00
PROCESO: EJECUTUVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CERVULO VEGA TAPIERO
DEMANDADO: DUMAR SANTANA RINCON

INFORME SECRETARIAL: nueve (9) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). Paso al Despacho del señor juez, el presente proceso, informando que, contra el avalúo presentado por la parte demandante, no se presentó, ninguna objeción, aclaración, o adición al mismo. Es de anotar que el ejecutante solicito se programara diligencia de remate dentro del presente proceso. Sírvase ordenar lo pertinente.

JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META
Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que no se formularon objeciones, ni se solicitó aclaración o adición al avalúo presentado por la parte demandante, el Despacho de conformidad con lo normado por el numeral 2 del artículo 444 del CGP., imparte aprobación al mismo.

Así mismo, teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, igualmente no se observan acreedores hipotecarios o prendarios, por tanto, se señala el **VEINTISEÍS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS 9:00 HORAS**, para llevar a cabo diligencia de remate

se aclara que este se llevara en forma virtual, para el cual se indica que se utilizara así:

1) la plataforma virtual lifesize.
2) el link o enlace virtual para la diligencia de remate donde los participantes podrán acceder es el siguiente: https://call.lifesizecloud.com/12885700
3) el micrositio web que posee el Juzgado en la página de la rama judicial, sección lateral izquierda: "**Cronograma Audiencias**" para consulta y acceso de los interesados.
4) El link o enlace virtual donde se puede consultar el presente protocolo es www.ramajudicial.gov.co. + rama judicial + consejos seccionales + CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META + inicio + información general + 2021.-

En consecuencia, para llevar a cabo el remate del 100% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No.236-47766,** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, declarado como de propiedad del aquí demandado, en el proceso **EJECUTIVO singular de mínima cuantía** adelantado por el señor CERVULO VEGA TAPIERO. contra DUMAR SANTANA RINCON, radicado con el ***No.505904089001 2014 00018 00***. El inmueble materia de subasta, se

encuentra ubicado en la vereda Puerto Chispas del Municipio de Puerto Rico- Meta, finca La Siberia***,*** que fue avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS***.*** ($152.000.000.oo), será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor total del avalúo del bien embargado y secuestrado, previa consignación del porcentaje legal del (40%) a órdenes de este Juzgado. Actúa como secuestre la señora GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ, quien se ubica en la calle 17 N° 9-68 del barrio Cataluña de Villavicencio, celular N° 3118808550 y 3183677181.-

La licitación empezará en la hora y fecha indicada y se cerrará transcurrida una (1) hora, tiempo en el cual los postores podrán allegar sus propuestas, las cuales podrán ser enviadas al correo del Juzgado j01prmpalptorico@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por secretaria reitérese a la señora GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ, auxiliar de la justicia, para que rinda cuentas de su administración sobre el inmueble secuestrado dentro del presente proceso. Ofíciese.

NOTIFIQUESE

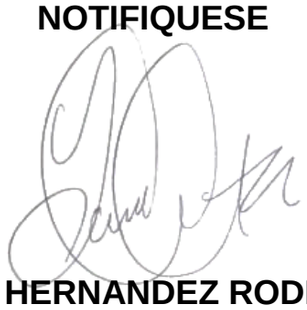

JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ
JUEZ